

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN - CAUCA

OFICIO NRO. 1297  
Junio 24 de 2008.

DOCTORA  
NIDIA ZULY RENGIFO  
CALLE 3 A NRO. 13 A-15, TEL. 8222588  
CIUDAD

De manera comedida me permito comunicarle que este Juzgado dispuso dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA promovido por ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO en contra de MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA Y OTROS, ADVERTIR por su intermedio al demandante que DEBE ABSTENERSE de continuar adelantando mejoras sobre el inmueble en litigio y hasta tanto se dirima de fondo la demanda, estando a su cargo y completa responsabilidad la inversión que realice en las mismas.

Atentamente,

  
MARIA GERARDINA MARTINEZ  
SECRETARIA.

*Fuicilio  
M 3/10  
Junio 24/08  
Nidia Zuly Rengifo*

1103

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN**

Febrero 23 de 2010  
Oficio No 877

Doctora:  
NIDIA ZULY RENGIFO  
Ciudad

Ref. Proceso Ordinario Perbenencia  
Dta ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO  
Ddos. Herederos JUAN LAUREANO ASTUDILLO; MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO, Otros

Comendidamente, con fines de NOTIFICACION, me permito transcribir a usted la decisión emitida en esta misma fecha por el Juzgado y dentro del proceso de la regencia, con el objeto de que se sirva **DAR CUMPLIMIENTO** a la misma:

**"JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO.**-----Popayán, febrero veintitrés (23) de dos mil diez (2010).----- Vía correo electrónico, directamente al Juzgado y a través de la Oficina Judicial de la DESAJ, la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO, dentro del presente proceso ORDINARIO de PERTENENCIA, a cargo de ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO contra los Herederos de JUAN LAUREANO ASTUDILLO, aquella y otros, ha elevado las solicitudes contenidas en las comunicaciones que anteceden.----- Menester advertir que el proceso fue remitido al Tribunal Superior en calidad de préstamo, a solicitud de la Magistrada Ponente a cargo de la Acción de Tutela que la aludida demandada ha promovido contra el Juzgado; sin embargo en consideración a que para la resolución de los requerimientos por decidirse no se hace necesaria la revisión de la actuación cumplida en el mismo, el despacho los tramitará.----- Ciertamente, con oficios 1264 y 1266, coloca en conocimiento que sobre el bien en litigio se adelanta la construcción de una vivienda e igualmente la siembra de cultivos de café, respecto de los cuales pide orden del juzgado para que se suspendan.-----

-- Consecuentes con lo anterior, tales circunstancias se pondrán en conocimiento de la apoderada de la parte demandante y al mismo tiempo se le ADVERTIRA que le corresponde informar al señor ELMER IGNACIO que DEBE ABSTENERSE de realizar cultivos o cualquiera otra actividad, como el adelantamiento de construcciones sobre el bien objeto de litigio y hasta tanto se defina de fondo el proceso, por consiguiente a su cargo los costos y gastos en los que haya podido incurrir en tales labores de haberse adelantado y que si están curso DEBE SUSPENDERLAS.....

En consecuencia, se DISPONE:----- 1. COLOCAR en conocimiento de la parte demandante a través de su apoderada, la información a cargo de la demandada MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO y con tal finalidad se la OFICIARA con carácter urgente para que informe, en el término de la distancia, al señor ELMER IGNACIO CARDENAS TRUJILLO que DEBE ABSTENERSE de realizar cultivos o cualquiera otra actividad, como el adelantamiento de construcciones sobre el bien objeto de litigio y hasta tanto se defina de fondo el proceso; por consiguiente, que a su cargo

110x

estarán los costos y gastos en los que haya podido incurrir de haberse adelantado las mismas, al paso que DEBE SUSPENDARLAS de estar en curso. .... CUMPLASE.----- LA JUEZ, (fdo) **ASTRID VALENCIA MUÑOZ**".

En consecuencia se servirá informar los resultados de la gestión y cumplimiento a la decisión del Despacho.

Atentamente,

MARIA GERARDINA MARTINEZ  
Secretaria

Recibido  
y se dio cumplimiento  
feb 24/2020